

RESOLUCIÓN N° 0554
25 MAY 2023

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN Y SE RECONOCE LA
IDONEIDAD A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CELEBRAR UN
CONVENIO DE APOYO**

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995, el Decreto 092 de 2017, el Acuerdo Municipal 65 de 1998 y los Decretos Municipales 181 de 2002, 883 de 2015, 001 de 2017 y la Resolución 001 de 2018 del Inder Medellín, y el Decreto 1140 del 13 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 1216 del 23 de diciembre de 2021 y debidamente posesionado según Acta 189 del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).
2. El artículo 355 de la Constitución Política establece que: ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
3. En consecuencia, los numerales 3 y 6 del artículo 3 de la Ley 181 de 1995, señalan como uno de los objetivos rectores que deben ser tenidos en cuenta por el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: “Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos” y “Promover y planificar el deporte competitivo de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes...”. A su vez, el numeral 6 del artículo 69 de esta ley, establece como una de las funciones a cargo de los entes deportivos municipales: “Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley”.
4. El artículo 69 de la Ley 181 de 1995, numeral 6°, establece como una de las funciones a cargo de los entes deportivos municipales: “6. Cooperar con otros entes

públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en ésta Ley”, en concordancia la Ley 1389 de 2010, permite dentro de las funciones a los entes deportivos departamentales, distritales o municipales, otorgar incentivos, estímulos, y crear programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él.

5. Conforme al artículo 156 del Decreto 883 de 2015, el objeto del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER, consiste en: “...planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme a las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos...”
6. Según el artículo 157 del mencionado Decreto, para el desarrollo de su objeto, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER - podrá, entre otras, llevar a cabo las siguientes funciones: “...2. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos por el sistema nacional del deporte (...) 7. Asociarse con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal, para cumplir las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios... Igualmente, podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes (...)”.
7. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, es un ente rector en el sector deportivo y recreativo y dentro del objeto misional tiene la finalidad de coadyuvar en la realización de las actividades de las organizaciones deportivas y recreativas, de manera que se garantice un proceso de integración en el desarrollo de los planes y programas del Instituto.
8. Los convenios de apoyo, a que se refiere el Decreto 092 de 2017, se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; según esa disposición, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
9. Dentro de su objeto misional, el Instituto desarrolla actividades tendientes a la promoción de la ciudad a través del deporte y la recreación, en este orden, la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, dinamiza procesos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que propendan por el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos, buscando mediante prácticas deportivas y recreativas generar procesos de formación y de participación en la ciudad de Medellín.
10. Mediante Acuerdo municipal 02 de 2020 del 9 de junio de 2020, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023”, se establece como objetivo general fomentar el Deporte, la Recreación y la Actividad Física como medios de transformación social de los habitantes de la ciudad de Medellín, contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida y la cultura ciudadana.



RESOLUCIÓN GENERAL.

CODIGO: F-GCO-068

VERSION: 003

11. El convenio mencionado, corresponde al apoyo a que se refiere el Decreto 092 de 2017, en tanto no existe ánimo de lucro por parte del apoyado y que los recursos que aporta el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER, están destinados para **"REALIZAR EL APOYO DEL PROYECTO DEPORTIVO "EQUIPO DE CICLISMO MEDELLÍN" PARA SU PREPARACIÓN Y COMPETENCIAS DE LA TEMPORADA CICLÍSTICA DEL AÑO 2023, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO INSTRUMENTO DE FOMENTO DEL DEPORTE PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y SU PROMOCIÓN"**.

12. El presupuesto oficial para el presente convenio de apoyo corresponde a la suma de, DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$250.000.000), soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal: 1160009526

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160009526	09-05-2023	\$250.000.000	1	2320202009	905920032102	911027522

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200321	Team Medellín - Ciclismo	\$250.000.000	INVERSION	TASA PRODEPORTE

13. Una vez verificada la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (artículo 2 del Decreto 092 de 2017), se encontró que:

- El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan de desarrollo "Medellín Futuro 2020-2023" en tanto hacen parte del programa "Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física.
- El convenio no comporta una relación conmutativa, por lo que no hay una contraprestación directa a favor del Instituto.
- No existe oferta en el mercado distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo como se plasmó en el estudio del sector y en el estudio previo adjunto a los documentos del proceso.

14. Acorde con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, "Reconocida Idoneidad" y conforme la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el INDER verificó los siguientes aspectos:

- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:

Plan de Desarrollo 2020 – 2023 (MEDELLÍN FUTURO) presentado ante el Concejo Municipal, en el componente *"Comunidades, cuerpos y mentes saludables, especialmente en el programa Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física"*.

La Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades, es una entidad sin ánimo de lucro, que según el artículo 50 y el parágrafo del artículo 51 de la Ley 181 de 1995, hace parte del Sistema Nacional del Deporte, que tiene dentro de su objeto el de trabajar en pro de la promoción, fomento y organización de todas las actividades relacionadas con el ciclismo y sus diferentes modalidades, formulando, gestionando y ejecutando programas y proyectos de información, sensibilización y capacitación sobre el ciclismo y sus modalidades.

Por lo anterior, la Entidad encontró correspondencia entre el plan de desarrollo y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

De igual manera, no se adelantó proceso competitivo toda vez que el objeto del presente proceso de contratación corresponde a actividades deportivas que solo puede desarrollar la CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES, determinada en razón a que es la única que promueve y lleva a cabo la dirección del equipo de "Ciclismo Medellín".

b. Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro:

Una vez verificado por el Inder la documentación aportada por la entidad sin ánimo de lucro, se encuentra que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual comprendido en el plan de desarrollo. Para el efecto se verificaron los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 27 de abril de 2023.
- Estatutos de la Corporación.

c. Experiencia:

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
Inder Medellín 4236-2016.	APOYO A LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES, PARA INSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, UNIFORMES Y PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE CICLISMO MEDELLÍN NUTRESA, EN COMPETENCIAS PROFESIONALES A NIVEL NACIONAL.	\$1.400.000.000
Inder Medellín 6700002879 - 2018.	APOYO A LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES, PARA INSCRIPCIÓN, INCENTIVOS A DEPORTISTAS Y CUERPO TECNICO, GASTO DE MARCHA PARA LOS DEPORTISTAS, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, ASCESOSRIOS DEPORTIVOS, UNIFORMES Y TODO LO QUE SE	\$1.400.000.000

	REQUIERE LOGISTICAMENTE PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE CICLISMO MEDELLÍN EN COMPETENCIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	
Inder Medellín 6700007975 – 2019.	APOYO PARA INSCRIPCIÓN, INCENTIVOS A DEPORTISTAS Y CUERPO TÉCNICO, AUXILIO DE MARCHA PARA LOS DEPORTISTAS, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, ACCESORIOS DEPORTIVOS, UNIFORMES, Y TODO LO QUE SE REQUIERE LOGISTICAMENTE PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE CICLISMO MEDELLÍN, EN COMPETENCIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	\$1.000.000.000
Inder Medellín 6700015837-2020	REALIZAR EL APOYO DEL PROYECTO DEPORTIVO "EQUIPO DE CICLISMO MEDELLÍN" PARA SU PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO INSTRUMENTO DE FOMENTO DEL DEPORTE PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y SU PROMOCIÓN.	\$1.000.000.000
Inder Medellín 6700019060-2021	REALIZAR EL APOYO DEL PROYECTO DEPORTIVO EQUIPO DE CICLISMO MEDELLÍN PARA SU PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO INSTRUMENTO DE FOMENTO DEL DEPORTE PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y SU PROMOCIÓN.	\$750.000.000
Inder Medellín 6700023688 de 2022	REALIZAR EL APOYO DEL PROYECTO DEPORTIVO "EQUIPO DE CICLISMO MEDELLÍN" PARA SU PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO INSTRUMENTO DE FOMENTO DEL DEPORTE PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y SU PROMOCIÓN.	\$878.645.328
Inder Medellín 6700026698 de 2022	REALIZAR EL APOYO DEL PROYECTO DEPORTIVO EQUIPO DE CICLISMO MEDELLÍN PARA SU PREPARACIÓN DE CARA A LAS COMPETENCIAS DE LA TEMPORADA CICLISTICA DEL AÑO 2023 A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO INSTRUMENTO DE FOMENTO DEL DEPORTE PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y SU PROMOCIÓN.	\$250.000.000

Una vez verificada por el Instituto de Deportes Y Recreación de Medellín - INDER la "lista de contratos del proveedor con el sector público o privado" diligenciado por la entidad sin ánimo de lucro en el SECOP y con sus respectivos soportes en la carpeta contractual, se encuentra que la misma tiene experiencia proporcional al alcance, valor y complejidad del objeto contractual, ya que ejecutó en debida forma actividades relacionadas con el plan de desarrollo, de la siguiente manera:

d. Estructura Organizacional:

Una vez verificada por la entidad en el SECOP II, "el formato de capacidad financiera y organizacional", se encontró lo siguiente:

- En los estatutos y en el certificado de existencia y representación figura el órgano de administración independiente con la capacidad de supervisar las actividades del representante legal y de establecer los lineamientos sobre la dirección de la entidad sin ánimo de lucro.

- Cuenta con estados financieros auditados del periodo fiscal 2022, suscritos por el representante legal y revisor fiscal, disponibles para sus grupos de interés.

e. Indicadores de la eficiencia de la organización:

Una vez verificado por la entidad en el SECOP II, el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro, se encontró lo siguiente:

- Cuenta con calificación del régimen tributario especial a que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Aportó indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos.
- Aportó indicador de eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado.

Para el efecto de la información de los literales d y e, el siguiente es el cuadro resumen:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES	FOLIO
1. Rut	SI	21 – feb - 2023	1
2. Régimen	SI	REGIMEN ESPECIAL 04	1
3. Balance general	SI	31-dic.-22	1
4. Estado de resultados	SI	31-dic.-22	1
5. Notas a los estados financieros	SI	31-dic.-22	3
6. Certificación o dictamen de los estados financieros	SI	31-dic.-22	1
7. Fotocopia de la tarjeta profesional con el certificado de vigencia expedido por la junta central de contadores	SI	16 – feb - 2023	2
8. Formato de Indicadores entidades sin ánimo de lucro	SI		1
9. Formato capacidad financiera y organizacional	SI		1

f. Reputación:

- El Instituto de Deportes Y Recreación de Medellín - INDER verificó mediante encuesta dirigida al público beneficiario que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con reputación favorable o positiva, con una puntuación mínima requerida de 96 puntos, obteniendo un puntaje de 126, la cual reposa en el expediente contractual.
- Además, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro y de medidas correctivas del representante legal.
- Igualmente acreditaron declaración donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que ninguno de los integrantes del órgano de administración se encuentra inmersos dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

15. Una vez analizada la propuesta presentada, el Comité de contratación del Instituto de Deportes Y Recreación de Medellín – INDER, encontró viable la solicitud de

cofinanciación, en ese sentido verificó la idoneidad de la entidad que se pretende apoyar mediante acta N° 22 del 15 de mayo de 2023.

16. Revisada la documentación aportada para este proceso contractual y los estudios previos, el Comité de contratación del Instituto recomendó que la CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES acreditó la totalidad de los requisitos contemplados en el Decreto 092 de 2017 y en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para ejecutar el objeto contractual tendiente a la promoción de la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación.
17. Por lo anterior, el Comité de contratación del Instituto de Deportes Y Recreación de Medellín – INDER, recomienda al Director General otorgar idoneidad a la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES para ejecutar el objeto contractual descrito en el considerando de la presente resolución.
18. Que la presente contratación se enmarca dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
19. Que los documentos correspondientes a la presente contratación se encuentran ubicados en el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, ubicado en la Calle 47D # 75 - 276 - Barrio Velódromo, Medellín – Colombia.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

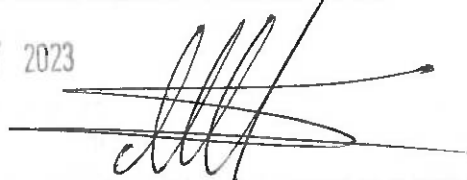
ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la contratación directa para suscribir un convenio de apoyo con la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES con NIT 900722876-8, representada legalmente por JOSE JULIAN VELASQUEZ DE LA CUESTA, identificado con cédula de ciudadanía N°98.552.224, en su calidad de persona jurídica, sin ánimo de lucro, y reconocer la idoneidad técnica, administrativa y financiera para contribuir con el cumplimiento del objeto contractual: *“REALIZAR EL APOYO DEL PROYECTO DEPORTIVO “EQUIPO DE CICLISMO MEDELLÍN” PARA SU PREPARACIÓN Y COMPETENCIAS DE LA TEMPORADA CICLÍSTICA DEL AÑO 2023, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO INSTRUMENTO DE FOMENTO DEL DEPORTE PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y SU PROMOCIÓN”*, con plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2023 y por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$250.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en el SECOP y en Gestión Transparente, el convenio que se celebren con fundamento en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 25 MAY 2023



CRISTIAN CAMILO SANCHEZ VASQUEZ
Director General

Proyectó. Cristian Cano Ortega Abogado	Revisó. Vicky Vanessa Mosquera Blanquicet Profesional Especializado	Aprobó. Juan Mauricio Sandoz Román Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	---	--